

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

Y

**THE WASHINGTON CENTER FOR INTERNSHIPS AND ACADEMIC
SEMINARS
CI-DRI-004-17**



FOLIO
No. 08

DRI

Denominados de aquí en adelante como las Partes:

CONSIDERANDO que **THE WASHINGTON CENTER FOR INTERNSHIPS AND ACADEMIC SEMINARS**, en lo sucesivo "**TWC**", es una organización educativa sin fines de lucro con Personería Jurídica, registrada en el Departamento de Asuntos Regulatorios del Distrito de Columbia, con domicilio en 1333, 16th Street, NW, Washington DC. 20036-2205, Estados Unidos, representado en este acto por el Señor **CHRISTOPHER NORTON**, varón, estadounidense, mayor de edad, con Pasaporte N° 505740031, en su condición de Presidente, debidamente facultado por los Estatutos del TWC, que sirve a cientos de universidades en los Estados Unidos y otros países brindando oportunidades interesantes para trabajar y aprender en Washington, D.C. con el propósito de obtener crédito académico;

CONSIDERANDO que **TWC** tiene el mandato de brindar una experiencia académica y laboral integrada, con el fin de preparar universitarios y profesionales para una vida de logros y compromiso cívico;

CONSIDERANDO que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada por la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de junio de 1996, representada en este acto por el Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-786, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA UTP**, la cual tiene como misión "Aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología. Generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina. Responder a los requerimientos del entorno."

CONSIDERANDO que las Partes desean establecer un marco de cooperación con miras a promover la adquisición de experiencia práctica en el lugar de trabajo por parte de los estudiantes de **LA UTP**;

CONSIDERANDO que las Partes coinciden en que los beneficios de tal cooperación son fomentar un mayor entendimiento mutuo, contribuir al enriquecimiento cultural de los jóvenes y garantizar el desarrollo de lazos duraderos entre ambos países;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Este convenio busca establecer el marco de cooperación entre **LA UTP** y **TWC**.

SEGUNDO: DURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE TWC

Los programas de la primavera y el otoño durarán 15 semanas, mientras los del verano durarán 10 semanas. Los estudiantes serán asignados, según sus intereses, a participar durante 4 días a la semana en una pasantía supervisada de real relevancia en el sector tanto público como privado con o sin fines de lucro, o en alguna organización internacional.



Adicionalmente, participarán en actividades del programa, cursarán una asignatura académica, además de asistir y participar en una variedad de eventos como parte del Coloquio LEAD, incluyendo la Serie Alan K. Simpson-Norman Y. Mineta sobre Liderazgo, talleres educativos sobre el compromiso cívico, programas vinculados al eje temático elegido y un plan de estudios LEAD que se compone de debates reflexivos sobre liderazgo.

TERCERO: NÚMERO DE PARTICIPANTES

No se fijará un número mínimo o máximo de participantes requeridos a **LA UTP** para los programas de **TWC**.

CUARTO: SERVICIOS BRINDADOS POR LA UTP

LA UTP se compromete:

- Reclutará y preseleccionará a los participantes, de conformidad con los requerimientos de **TWC**.
- Tomará los pasos necesarios para garantizar el acceso al mayor número posible de participantes a los programas de **TWC**.
- Asesorará a los futuros estudiantes para que estén familiarizados con la naturaleza de los programas, servicios y procedimientos de admisión de **TWC** y que sean candidatos idóneos para los programas.
- Notificará inmediatamente a **TWC** de los resultados del proceso de preselección, para facilitar el proceso de asignación de cada participante seleccionado, de acuerdo con su perfil.
- Asegurará que los candidatos preseleccionados cumplan con todos los requisitos demandados de solicitud y que la solicitud sea en inglés, que esté completa y que incluya lo siguiente: el formulario de solicitud en línea, el expediente académico oficial, dos cartas de recomendación, un currículum de una página, ensayo temático, examen TOEFL y una copia del pasaporte.
- Verificará el dominio del inglés de los participantes preseleccionados, ya que hay factores que no se pueden medir exclusivamente en el examen estandarizado TOEFL.
- Confirmará que se haya verificado y validado la autenticidad de todos los documentos presentados como parte de la solicitud de los estudiantes.
- Consultará con **TWC** antes de usar la marca, el nombre o el logotipo de **TWC** en materiales o en declaraciones.

QUINTO: SERVICIOS BRINDADOS POR TWC

TWC se compromete:

- Asignará a cada participante seleccionado a una organización pública, privada o no lucrativa en la región capitalina de los Estados Unidos, en un área pertinente a los intereses del participante.



- Ofrecerá a los participantes un programa que incluya clases, actividades semanales, visitas, actos con ponentes, un equipo que supervisa la asignación de pasantías y un asesor académico dedicado a proveer asesoramiento, tutoría, supervisión y evaluación.
- Brindará a cada participante la oportunidad de participar en las distintas actividades que ofrece **TWC**.
- Evaluará el desempeño del participante en los diversos componentes del programa.
- Concederá la admisión a los participantes, siempre que se hayan presentado todos los materiales requeridos en inglés y que los participantes hayan aprobado tanto el examen TOEFL como la entrevista de preselección realizada por **LA UTP** y/o **TWC**; **TWC** tendrá el derecho de denegar la participación en el programa, de acuerdo a los resultados de la entrevista sobre la competencia en comunicación oral en inglés realizada por **TWC**, junto con otros criterios de selección requeridos, tales como el promedio de calificación de notas (*GPA*) y el TOEFL.
- Brindará a **LA UTP** información para promocionar a **TWC** de manera precisa y eficaz, incluyendo folletos, formularios de solicitud, información sobre la matrícula y el desarrollo de nuevos programas de **TWC**.
- Mantendrá una comunicación activa con **LA UTP** y proveerá apoyo administrativo para procesar consultas y solicitudes de admisiones.
- Consultará con **LA UTP** antes de usar su marca, nombre o logotipo en materiales o en declaraciones.

SEXTO: CRÉDITOS ACADÉMICOS

LA UTP otorgará créditos académicos al alumno como resultado de su participación en el programa, en virtud de los siguientes componentes del programa:

- **Pasantía:** Cada alumno será asignado a una pasantía en una organización que cumpla con sus intereses, aptitudes y acorde con sus expectativas de aprendizaje. Los estudiantes realizarán pasantías durante 4 días a la semana.
- **Curso académico:** Cada alumno deberá completar un curso académico durante el semestre, el cual se llevará a cabo una noche cada semana durante 3 horas. El curso será impartido por un miembro del profesorado de **TWC**; dichos miembros son líderes activos y profesionales titulares del más alto nivel de estudios en su campo.
- **Coloquio LEAD:** Esto incluye la Serie Alan K. Simpson-Norman Y. Mineta sobre el Liderazgo, talleres educativos sobre el compromiso cívico, programas vinculados al eje temático elegido y un plan de estudios LEAD que se compone de debates reflexivos sobre liderazgo.
- **Portafolio:** Cada alumno deberá producir una compilación de trabajos que documenten y resuman la experiencia de aprendizaje obtenida durante su tiempo en **TWC**. Los trabajos de portafolio se han



diseñado para promover que los estudiantes contemplen y reflexionen sobre los logros alcanzados durante el programa. Estos trabajos incluyen una declaración de metas en la cual los estudiantes definen lo que esperan lograr durante el semestre, trabajos de reflexión para que profundicen en el contenido de lo que aprenden, ejemplos de trabajos profesionales completados y un trabajo escrito final en el cual los estudiantes elaboran una carta para defender la pasantía y cómo ha contribuido a sus objetivos finales a nivel personal y profesional.

Cada Facultad otorgará los créditos académicos correspondientes a los estudiantes a cambio de su participación en los programas de **TWC**, previa aprobación del coordinador de la carrera del estudiante en la UTP.

SÉPTIMO: ENLACE UNIVERSITARIO

LA UTP designará un enlace universitario como punto de contacto con **TWC**. Dicho enlace distribuirá materiales con el fin de publicitar los programas, explicar y aclarar inquietudes de los candidatos y aprobar los aspirantes al firmar la solicitud.

Como parte de su labor de supervisar y evaluar a los estudiantes, el enlace podrá comunicarse tanto con el alumno como con el asesor de programa de manera periódica durante el semestre. Es más, podrá otorgar crédito directamente o colaborar con el profesorado en los distintos departamentos para poder otorgar los créditos académicos.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO

Los participantes beneficiarios de una beca de **TWC** no tendrán que pagar la matrícula de **TWC** o sólo serán responsables por una parte de la misma. En este último caso, **TWC** podrá facturar directamente al alumno. Como parte de la asociación entre las Partes, **TWC** otorgará a los estudiantes de **LA UTP** un subsidio de \$1.500.00 USD para cubrir una porción de los costos del programa. Este subsidio no aplicará para estudiantes que reciben una beca a través de **TWC**.

La matrícula se debe pagar a **TWC** una vez que **TWC** haya confirmado la admisión de los participantes seleccionados. El 50% del pago se debe efectuar al ser admitido al programa y el 50% restante antes de la llegada a Washington, D.C.

En caso de que el estudiante haya completado el pago a **TWC** y posteriormente no pueda cursar el programa, **TWC** reembolsará los fondos de acuerdo con los Términos y Condiciones publicados.

Todas las obligaciones, compromisos o pagos que **LA UTP** genere y deba ejecutar en relación al presente Convenio, se cargará a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.624 para la vigencia fiscal 2017 y para las sucesivas vigencias fiscales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda mientras el Convenio permanezca vigente. En caso de requerirse Partidas Presupuestarias adicionales, **LA UTP** realizará las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener las asignaciones.



NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Con el objeto de aplicar este Convenio, las Partes revisarán como mínimo una vez al año los siguientes aspectos:

- Los términos y condiciones para la realización de las actividades y proyectos previstos en el marco de los programas;
- En qué medida se está cumpliendo con los objetivos del Convenio y los ajustes necesarios, como corresponda;
- Cualquier otro asunto relacionado con la aplicación e interpretación del Convenio.

Por la presente, con el fin de garantizar la implementación eficiente del programa de capacitación dispuesto en este Convenio, las Partes designan como representante en temas de programación a:

- Luisa Solarte, Directora Senior, Reclutamiento Internacional y Asuntos Estudiantiles
- The Washington Center
- 1333 16th Street N.W. Washington DC 20036. USA
- Tél: 1-202-238-7950
- Email: Luisa.solarte@twc.edu

- Coordinador de Movilidad Internacional Estudiantil
- Universidad Tecnológica de Panamá
- Dirección: Campus Víctor Levi Sasso, Ciudad de Panamá
- Tél: +507560-3201
- Email: relaciones.internacionales@utp.ac.pa

DÉCIMO: DISPOSICIONES FINALES

- Este Convenio entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de cinco (5) años y será prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por periodos similares. El presente Convenio, sus prórrogas o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

- Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.



- Todo aviso a cualesquier de las partes indicadas a continuación se deberá realizar por escrito y deberá ser firmado por la parte notificante; es más, se debe enviar por correo certificado o UPS a las direcciones antes mencionadas.

Este Convenio de Cooperación Académica constituye el entendimiento completo entre las partes con respecto al contenido del mismo y no se permitirá modificaciones, a no ser mediante un acuerdo firmado por un representante autorizado de **LA UTP** y un representante autorizado de **TWC** y el del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

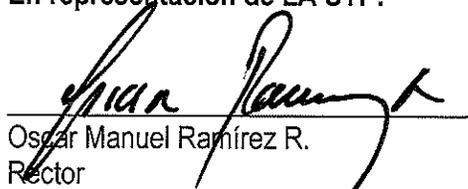
En fe de lo cual, las Partes del presente documento han suscrito este convenio en la fecha que aparece abajo.

En representación de TWC:



Christopher Norton
Presidente
The Washington Center

En representación de LA UTP:



Oscar Manuel Ramírez R.
Rector
Universidad Tecnológica de Panamá
Fecha: 28 junio 2017

Y



Pilar Mendiola Fernández
Vicepresidente Senior y Jefa de la
Oficina Internacional
The Washington Center

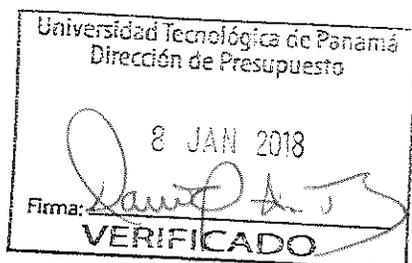
Fecha: 11 Julio 2017

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Panamá, 21 de Febrero de 2018



7

FOJA
No. 02

DEI